

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **14 de octubre de 2024**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día catorce de octubre de dos mil veinticuatro, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 1071/24.- COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD.- 31. PROPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD, DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE PROYECTOS DE EDUCACIÓN AL DESARROLLO – CONVOCATORIA 2024.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Declarar desestimada la solicitud que a continuación se indica, de conformidad con lo dispuesto en la estipulación cuarta de la convocatoria, así como lo estipulado en el artículo 23.5 de la Ley 38/2002, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

ASOCIACIÓN CUCO, con CIF G-02956076

SEGUNDO.- Desestimar la solicitud de subvención presentada a las entidades Córdoba Acoge (CIF G-14308209), Asociación Pro Inmigrantes de Córdoba (CIF G-14365654) y Plataforma del Voluntariado de Córdoba (CIF G-14527667) al no haber alcanzado la puntuación mínima de 50 puntos, requisito estipulado en la cláusula 9.ª de la Convocatoria.-

TERCERO.- Desestimar la solicitud de subvención a las entidades Asociación El Brote (CIF G-72507833); Fundación Entreculturas (CIF G-82409020) y Coglobal (CIF G-93208809), por carecer de crédito disponible en la Convocatoria para resolver sus solicitudes de forma favorable.-

CUARTO.- Establecer una Lista de Reserva para que en caso de no aceptación de la subvención de las Entidades que han obtenido el 100 %, o no

1 de 1

Hash: e667b9184168405ce7dff28ab619db28e908ade09bffa9c7cbf982b55204f4d171ebd0719dccb32fb684450cfea0d7c951e23e45fb1c7cde0dfb550296c9b9 | PÁG. 1 DE 4

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

f03fb6df7895bf06b9124caa31af88ba3cf27dd9

NIF/CIF

****763**
****794**

FECHA Y HORA

18/10/2024 13:57:38 CET
21/10/2024 21:05:08 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

reformulen aquellas que no han obtenido el 100 % de la financiación de su proyecto, pasen los posibles importes a las siguientes Entidades y según este orden :

- 1.- Asociación EL BROTE
- 2.-Fundación ENTRECULTURAS
- 3.- Asociación COGLOBAL

QUINTO.- Aprobar la concesión de subvenciones, conforme a las solicitudes presentadas, a las entidades que así están indicadas en el Anexo Tabla Valoración Educación al Desarrollo del informe con CSV 5b55b5194131d7f7e056688727b0d0da31d0df36.-

SEXTO.- Disponer el gasto a favor de las entidades indicadas en las cuantías contenidas en el Anexo Tabla Valoración Educación al Desarrollo del citado informe, con cargo a los siguientes créditos presupuestarios:

Aplicación presupuestaria	Importe Disponible	Cuantía solicitada
E70.2317.48001 0	168.750,00 €	168.750,00 €
Z E70 2314 48002 0	3.761,71 €	3.761,71 €
TOTAL		172.511,71 €

SÉPTIMO.- Abonar las presentes subvenciones por el importe indicado en el Anexo Tabla Educación al Desarrollo por el procedimiento de pago anticipado, amparado en la estipulación 10.ª en la Convocatoria de Acción Humanitaria.-

OCTAVO.- Notificar a las mencionadas Entidades que quedan obligadas a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que pueda efectuar la Administración municipal, a través del Departamento de Cooperación y Solidaridad y de la Intervención Municipal.-

NOVENO.- Dar publicidad al presente Acuerdo en la Base Nacional de Datos de Subvenciones, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMO.- Requerir a las citadas organizaciones la Memoria Justificativa de la subvención que deberán presentar en un plazo no superior a tres meses desde la fecha de finalización del proyecto, así como que dicha justificación se ajuste a la normativa vigente de subvenciones y a las especificaciones particulares de las Bases Regulatorias de la Convocatoria.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente

certificación de orden y con el V.º B.º del Concejal Delegado de Relaciones Institucionales, en Córdoba (fecha y firma electrónicas).

V.º B.º
EL CONCEJAL DELEGADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES,
D. JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR

Hash: e667b9184168405ce7df28ab619db28e908ade09bffa9c7cbf982b55204f4d171ebd0719dccb32fb684450cfea0d7c951e23e45fb1c7cde0dfb550296c9b9 | PÁG. 3 DE 4

3 de 3

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

f03fb6df7895bf06b9124caa31af88ba3cf27dd9

NIF/CIF

****763**
****794**

FECHA Y HORA

18/10/2024 13:57:38 CET
21/10/2024 21:05:08 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

f03fb6df7895bf06b9124caa31af88ba3cf27dd9

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: e667b9184168405cef7dff28ab619db28e908ade09bffa9c7cbf982b55204f4d1f71ebd0719dccb32fb684450cfea0d7c951e23e45fb1c7cde0dfb550296c9b9

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0003669_2024_0000000000000000000000022377888

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 18/10/2024 13:54:56

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

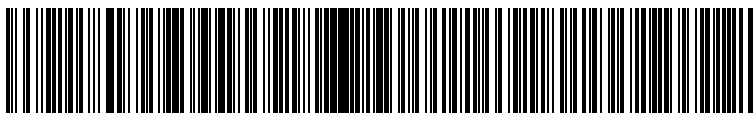
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: f03fb6df7895bf06b9124caa31af88ba3cf27dd9

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf